

A PROPOS DE *REFLEXIONES* *PENALES Y CRIMINOLÓGICAS*

Es curioso que, el problema del crimen nunca encuentra solución, mientras tanto la cantera de trabajos académicos continúa su prolifera producción. De otra parte, cualquier intento de reforma de corte liberal, conservadora y/o crítica siempre se enfrenta a un problema irresuelto: cualquier solución al problema de la criminalidad, por benigna que sea, es siempre de naturaleza represiva.

En esta medida, la contribución del compañero profesor Santos Alfonso Silva Sernaqué tiene que ser vista desde la perspectiva de otro contribuyente que una vez más se lanza al difícil escenario público, interviniendo con una certera y crítica visión de como abordar y resolver el problema. De esta forma, esta crítica/ reseña sirve más que nada para continuar el debate en torno a este complejo, aunque fascinante, tema.

La discusión de este libro es, sin lugar a dudas, poco usual cuando se compara con las contribuciones que se han dado en la última década sobre este tema (e.g. Nevares Muñiz, 1996; Román, 1993; Torres, 1994). Es poco usual porque el autor aborda el tema desde una perspectiva comparada, de corte latinoamericanista. Además el autor hace su intervención desde la perspectiva de quien ha vivido dentro de la comunidad internacional de estados soberanos, donde el Derecho internacional es de relevancia para el Derecho doméstico. En esta medida, el autor mezcla continuamente en su discusión convenios internacionales sobre protección del ciudadano y sus derechos humanos, y el Derecho

nacional y sus limitaciones así definidas por el estado.

El argumento del libro se basa un tanto en la relación de estado/ ciudadano, donde el primero, en la lucha continua por la prevención del crimen, ha ido reduciendo los derechos civiles consistentemente. Curioso es el hecho de que el autor circunscribe la definición de crimen/ criminal a esa interrelación entre estado y ciudadano, siendo tal vez ésta una seria contradicción del libro.

La criminalidad no es de transgresores versus el Estado de Derecho. Es más compleja: se trata de una relación dialéctica entre individuo y sociedad o, mejor, individuo-sociedad versus Estado. (Santos, 1997:180).

Versa aquí lo que entiendo es una contradicción, como a su vez limitación, del libro: hasta qué punto se aborda el tema del crimen desde la perspectiva del estado, quien es a su vez el que define lo que constituye un asunto criminal. Es decir, en que medida se critica al estado, pero a su vez se aborda el problema sin cuestionar la definición en sí misma, la cual es provista por el mismo estado. Hasta cierto punto no habría criminales si no existieran definiciones del estado creando estas categorías - el lenguaje ha de ser usado, entonces, sería otro.

Los cuatro capítulos en que se divide este trabajo tratan de una interpretación sobre el crimen, tanto sancionado por el estado, como a su vez cometido por éste. En esta medida, los primeros dos capítulos («El delito de traición a la patria [terrorismo] en el Perú»; y, «La

Santos A. Silva Sernaqué,
Reflexiones Penales y
Criminológicas, Mayagüez,
Editorial Barco de Papel,
1997, 232 págs.

impunidad de los delitos de estado»), desde la perspectiva comparada de la experiencia de Perú, exploran abiertamente lo que fue denominado por el autor como la «democracia autoritaria». La criminalización de la disidencia, como a su vez los abusos cometidos por el estado (en nombre de la defensa de la patria) son hábilmente abordados en dichos capítulos.

De otro lado, y extendiendo la discusión del caso de Perú ahora a Puerto Rico, en los restantes dos capítulos del libro («Reflexiones y alternativas para un sistema penal y seguridad ciudadana»; y, «Apuntes sobre la pena determinada e indeterminada en el código penal de Puerto Rico») el autor nos invita a pensar hasta qué medida se ha ido consolidando o no en nuestra isla un régimen de «democracia autoritaria». Lo que parece un argumento a *prima facie* un tanto inflamatorio, es hábilmente documentado por el autor en dichos capítulos. En esta medida, la preocupación del autor encuentra resonancia en el lector, y sobre todo crea preocupación (cr. ref., Ramos Torres, 1995).

Ahora bien, el problema de este libro no radica en si los argumentos

son persuasivos o no. Por el contrario, el meollo central radica en si la intervención crítica es lo suficientemente compleja y aborda el tema de la criminalidad desde más de un texto, o lectura. Es en la definición de criminalidad antes indicada, donde creo se encuentra la limitación de la contribución de Silva Sernaqué.

Hasta qué medida crimen y violencia social no pueden ser reducidos al estado hoy día - ni la definición del problema, ni su solución. Silva Sernaqué por un lado nos reduce la definición, la misma que combate, a la gestión del estado. Por otro lado, reduce la solución del problema, fundamentalmente al estado mismo - no obstante reconociendo que introduce interesantes propuestas de participación popular en la prevención y solución del crimen. Aunque es importante mencionar a manera de ilustración, qué asuntos relacionados a la violencia social dentro de la sociedad civil, y dirigida por miembros de la sociedad civil misma, no son considerados por el autor.

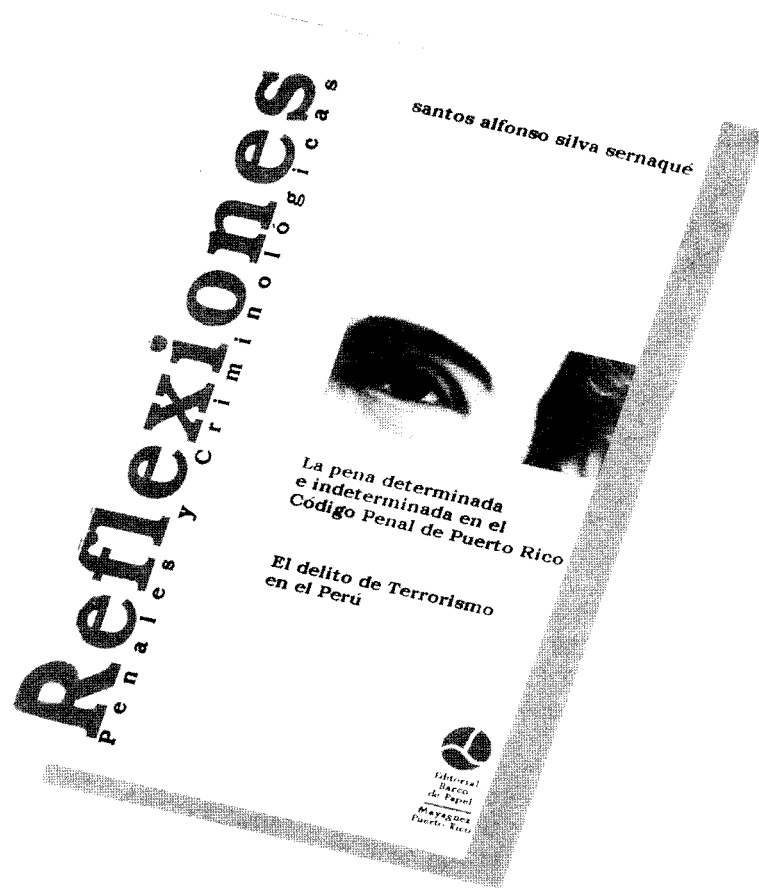
El gatillero que responde al dueño del «punto», es decir, el lugar donde se trasiega drogas ilegales, es posiblemente más perverso y sin mecanismo alguno de control social (salvo que intervenga el estado), que miembros de las fuerzas de seguridad del estado. La violencia que se genera indiscriminadamente en la calle, contra los no-nacionales, mujeres, homosexuales y otros sectores no dominantes, no es considerada por el autor. En esta medida, considerar violencia únicamente desde la perspectiva del estado es una limitación seria.

Más aún, la crítica certera y válida que el autor hace, desde la experiencia del caso peruano, en torno al impacto de las políticas neo-liberales es una importante contribución que requiere un poco más de especificidad. ¿Hasta qué punto políticas neo-liberales

equivalen a mayor represión por parte del estado? De igual forma, se hace necesario examinar, en qué medida la reestructuración de las relaciones económicas envuelve mayor criminalización de sectores marginados y disidentes.

Estos son importantes cuestionamientos de rigor que se deben hacer en una coyuntura política social, en la cual, por ejemplo, crímenes de violencia doméstica tienen que ver muy poco con mayor represión del estado o con la reestructuración del capital. Y esto, sin lugar a dudas, es un área no transitada por el autor.

El libro, no obstante sus virtudes y defectos, me invita a sugerir la importancia de desarrollar una agenda de trabajo en torno a políticas de prevención de crimen, seguridad ciudadana y el estado, en Puerto Rico - y por supuesto, para el Perú también.



Primero, sería importante establecer una agenda de trabajo que defina crimen en un sentido mucho más abarcador que las limitadas definiciones estatales. En esta medida, por ejemplo, se podría abarcar el tema desde la perspectiva de la violencia social, cubriendo así asuntos dentro de la sociedad civil como a su vez dentro del estado.

En esta medida, por ejemplo, los juristas e investigadores sociales podrían intervenir re-definiendo el lenguaje y la práctica del sistema de justicia criminal. No reconocer que el lenguaje que hemos incorporado está impregnado de negativos bagajes, muchas veces definidos por la incorrecta intención del estado, es un grave error.

Segundo, es urgente que los investigadores sociales y jurídicos se enfrenten al problema del estudio del crimen dentro de una óptica donde el estado como solución y definido

del problema, esté menos centralizado. Es curioso que la solución al problema del crimen guarda mucha relación con el estado. Aunque autores como Silva Sernaqué están conscientes de que la solución al problema del crimen no puede reducirse al estado, el acento no obstante sigue centrado en el estado mismo.

Tercero, un asunto ausente en la discusión en torno al crimen, es la injerencia actual del sector corporativo privado de regular e intervenir directamente en la definición y sanción de actos «criminales» - según definidos por este sector. En la era neoliberal es de vital importancia que se identifique el rol que el «soberano alterno» está teniendo (Nina, 1995). Hasta cierto punto, la crítica al neoliberalismo debe ser mucho más consistente y precisa en todo momento; y en particular explorando las contradicciones que dentro del mundo de la regulación social se crean, a pesar de los apoyos populares a ciertos elementos del neoliberalismo (por ejemplo, crédito personal más flexible), versus los aspectos negativos (por ejemplo, privatizaciones y pérdida de empleo).

Cuarto, el rol de las estadísticas oficiales es un asunto que aún deja mucho que desear en torno a su uso e interpretación de forma crítica. No es posible reducir la interpretación estadística a un discurso del estado. En esta medida, por ejemplo reflexionando en torno al libro de Silva Sernaqué y de otros autores (e.g. Nevares Muñiz, 1996), la crítica

a abusos policíacos debe explorar una dimensión aún no caminada de muertes dentro de la sociedad civil (homicidios/asesinatos), como a su vez de muertes violentas causadas por miembros de la seguridad del estado (incluyendo muertes bajo custodia del estado).

Quinto, es importante, aunque luzca como un compromiso consistente, el que se reafirme continuamente la exploración de actos criminales o de violencia social, que tal parecen atípicos dentro de la discusión general. Salvo sagradas excepciones (Román, 1993), actos violentos o criminales, cometidos contra mujeres, homosexuales, el ambiente, y otros sectores no tradicionales (dentro del análisis tradicional) deben ser finalmente abordados.

Sexto, la invitación que Silva Sernaqué hace en su libro, como a su vez la que han hecho otros (Nina, 1995; Román, 1993), de incorporar formas populares de resolución de disputas criminales, es un elemento que requiere pronto desarrollo. Así es el caso también de la incorporación de un sistema de justicia criminal, que basado en formas populares, sea menos de corte retributivo, siendo más restaurativo - es decir que incorpore las necesidades de la víctima, como a su vez las del ofensor/a, de forma más clara y consistente.

Séptimo y último, no se debe reducir, a menos que se problematice con mayor cuidado, que las políticas de reforma del sistema de justicia

criminal son meramente respuestas de dos partidos políticos en Puerto Rico con ideologías distintas (cr. ref., Silva Sernaqué, 1997; Nevares Muñiz 1996). El problema es mucho más complejo y requiere re-pensar que tal vez, y reflexionando en Foucault, el poder de disciplinar es superior a una ideología político-partidista.

Sin lugar a dudas que el libro de Silva Sernaqué es más que una lectura requerida. Es además, como este ensayo demuestra, una invitación a ejercer la reflexión ante un problema que nos aqueja, el cual requiere de múltiples intervenciones para poder sugerir, si acaso, múltiples soluciones.

Bibliografía

Nevares Muñiz, D., *El crimen en Puerto Rico*, San Juan, Instituto de Derecho Puertorriqueño, 1996.

Nina, D., *Rethinking popular justice: self-regulation and civil society in South Africa*, Cape Town, Community Peace Foundation, 1995.

Ramos Torres, «Mano dura contra... ¿Quién? La legislación de seguridad pública de 1993», **64 Rev Jur UPR 251**, 1995.

Román, M., *Estado y criminalidad*, San Juan, Publicaciones Puertorriqueñas, Inc., 1993

Silva Sernaqué, S.A., *Reflexiones penales y criminológicas*, Mayagüez, Editorial Barco de Papel, 1997.

Torres, L., *El sistema penal y reacción social*, San Juan, Publicaciones puertorriqueñas, 1994.